

General de Juventud para que la participación en el Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco pueda ser grabada o emitida por cualquier medio audiovisual en directo o diferido.

AUTORIZA:

En _____, a _____ de _____ de 1993.

Por el presente documento a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada _____

Fdo.: _____ D.N.I. _____

de la que soy/somos autor/es, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

El/la Presidente/a de la Peña Flamenca Patrocinadora.

Y para que así conste, firmo la presente en _____, a _____ de _____ de 1993.

Fdo.: _____ D.N.I. _____

ILMO.SR. DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Fdo.: _____

A N E X O I I

Declaración Jurada

D/Dª _____

ORDEN de 8 de junio de 1993, por la que se convoca el Certamen Andaluz de Música Joven (Conción de Autor), como actuación integrado en el Plan Andalucía Joven.

mayor de edad, con D.N.I. nº _____ (en representación de _____)

La Consejería de Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Juventud, en su intento de promocionar y dar participación a aquellos/as jóvenes andaluces/zas y sus iniciativas relacionadas con la música en general, y en particular con la canción de autor, en desarrollo de las actuaciones que se contemplan en el Plan 'Andalucía Joven', entre cuyos objetivos incluye fomentar la sensibilidad musical e incentivar la creatividad como forma de expresión artística.

con domicilio (o, en su caso, sede social) en _____

Localidad _____ Provincia _____

como representante del grupo _____

DECLARO:

Que tengo cedidos de sus legítimos/as propietarios/as, los derechos de interpretación de la obra denominada _____

Para alcanzar los objetivos planteados, esta Consejería en cumplimiento del artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, previo informe al Comité Interdepartamental para la Juventud, convoca por la presente Orden el Certamen Andaluz de Música Joven (Canción de Autor), con arreglo a las siguientes

que presento a la Convocatoria _____

conforme a lo establecido en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en _____, a _____ de _____ de 1993.

BASES:

Fdo.: _____

Primera: Participantes.

El Certamen Andaluz de Música Joven (Canción de Autor), va dirigido a todos/as los/as jóvenes andaluces/zas o residentes en Andalucía con edades comprendidas entre los 15 y 30 años, cumplidos durante el año 1993, que compongan e interpreten temas musicovocales con o sin acompañamiento en cualquiera de sus variantes, a excepción de las del rock.

D/Dª _____

Los grupos o solistas que se inscriban no podrán ser profesionales.

mayor de edad, con D.N.I. nº _____ (en representación de _____)

Segunda: Inscripción.

con domicilio (o, en su caso, sede social) en _____

Se realizará cumplimentando el Boletín de Inscripción que figura como Anexo I a las presentes Bases y se remitirá preferentemente

Localidad _____ Provincia _____

A N E X O I I I

Autorización para la reproducción

a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén.

Podrán presentarse a la misma o a través de las demás Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales o por cualquier otro de los medios que establece la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación finaliza el día 10 de septiembre de 1993.

Tercera: Documentos y requisitos.

Junto al Boletín de Inscripción debe remitirse:

1. Curriculum (año de fundación, biografías, repertorios, actuaciones, críticas recibidas, etc).
2. Fotocopia del D.N.I. del solista y, en su caso, relación nominal de los/as componentes del grupo que le acompaña, especificando edad e instrumento que toca cada uno/a.
3. Fotografía del grupo o solista.
4. Cinta-cassette grabada recientemente, con la mejor calidad posible, por el grupo o solista, con al menos tres temas representativos.
5. Declaración jurada, según modelo Anexo II, exceptuando el supuesto de coincidir autor/a y ejecutante.
6. Autorización para la reproducción y comunicación pública de sus interpretaciones y ejecuciones, según modelo Anexo III.

Las citadas cassettes se presentarán en sobre cerrado en cuyo exterior se indicará un título o lema elegido por el grupo o solista.

Cuarta: Selección de Participantes y Jurado.

La selección de participantes se realizará conforme a criterios de calidad, originalidad y valor musical de los trabajos, por un Jurado nombrado por el Director General de Juventud, y presidido por él mismo o persona en quien delegue.

El Jurado estará formado por:

Vicepresidente: El Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de Jaén o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro personalidades de renombre prestigio en el campo de la música pop y los medios de comunicación.

Secretario: Un/a representante de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, que actuará con voz pero sin voto.

El Jurado seleccionará de entre los/as participantes inscritos/as a un máximo de cuatro grupos o solistas, los/as cuales actuarán en la fase final del Certamen.

El Fallo del Jurado se hará público y será firme e irrevocable.

Quinta: Fase final.

La Dirección General de Juventud, a través de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, dispondrá los medios necesarios para la organización y realización de diferentes actuaciones, en las cuales participarán todos los grupos o solistas seleccionados.

Durante estas actuaciones, el Jurado nominará a uno/a de los/as participantes para la grabación de un disco maxi-single que contenga algunos de los temas e interpretaciones presentadas en el Certamen.

Sexta: Premios.

Se otorgarán los siguientes premios:

- 100 copias del disco para el grupo o solista que haya resultado nominado para la grabación del mismo.
- 100.000 pts. en metálico para cada uno de los grupos o solistas seleccionados y actuantes en la fase final.

Séptima.

Ningún participante o grupo percibirá por su actuación, como "cachet", cantidad alguna. La organización pagará los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los/as solistas o grupos seleccionados.

Octava.

La participación en esta Convocatoria supone la aceptación de todas las Bases.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se delega en el Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén el ejercicio de las funciones de aprobación del gasto, liquidación y proposición de pago a que se refiere el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y artículo 3.1º de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales, de 9 de diciembre de 1992, en relación con el Certamen Andaluz de Música Joven (Canción de Autor), regulado en la presente Orden y con cargo a la aplicación presupuestaria 01.19.00.01.00.226.07.

Segunda: Los/as miembros del Jurado, a que se refiere la Base Cuarta de la presente Convocatoria, percibirán, en su caso, por su participación en el mismo, las indemnizaciones establecidas en la normativa vigente.

Tercera: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 1993

ANEXO I

CERTAMEN ANDALUZ DE MUSICA JOVEN

Boletín de Inscripción

Nombre del grupo o solista _____

Nombre del representante _____

Domicilio _____

Localidad _____

Provincia _____ C.P. _____ Teléfono _____

Componentes del grupo:

Nombre	Edad	Instrumento	D.N.I.
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Temas que se presentan al Certamen:

1. Título _____

Autor letra/música _____

2. Título _____

Autor letra/música _____

3. Título _____

Autor letra/música _____

4. Título _____

Autor letra/música _____

D.Dª _____

como representante del grupo o solista, autorizo a la Dirección General de Juventud para que la participación en el Certamen Juvenil de Música Joven (Canción de Autor) pueda ser grabada o emitida por cualquier medio audiovisual en directo o diferido.

En _____, a _____ de _____ de 1993.

Fdo.: _____ D.N.I. _____

ANEXO II

Declaración Jurada

D/Dª _____

mayor de edad, con D.N.I. nº _____ (en representación de _____)

con domicilio (o, en su caso, sede social) en _____

Localidad _____ Provincia _____

como representante del grupo _____

DECLARO:

Que tengo cedidos de sus legítimos/as propietarios/as, los derechos de interpretación de la obra denominada _____

que presento a la Convocatoria _____

conforme a lo establecido en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en _____

_____, a _____ de _____ de 1993.

Fdo.: _____

ANEXO III

Autorización para la reproducción

D/Dª _____

mayor de edad, con D.N.I. nº _____ (en representación de _____)

con domicilio (o, en su caso, sede social) en _____

Localidad _____ Provincia _____

AUTORIZA:

Por el presente documento a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada _____

de la que soy/somos autor/a-autores/as, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en _____

_____, a _____ de _____ de 1993.

Fdo.: _____

ORDEN de 8 de junio de 1993, por la que se convoca la Campaña Juvenil de Protección del Patrimonio Tecnológico de Andalucía, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven.

Bajo el lema "Juventud y Patrimonio", se pretende constituir un área de actividades cuya finalidad es acercar a los/as jóvenes hacia el complejo mundo de las realidades y los objetos que tienen la consideración común de "Bienes Culturales".

La Consejería de Asuntos Sociales, a propuesta de la Dirección General de Juventud, siguiendo con sus planteamientos de política de juventud de coordinación con otros Departamentos, como complemento de los mismos, convoca la Campaña Juvenil de Protección del Patrimonio Tecnológico de Andalucía, en el marco del Plan 'Andalucía Joven' y dando un paso más en el conocimiento de nuestro patrimonio cultural y concretamente de esas manifestaciones que formaron parte del quehacer histórico y que representan las respuestas vivenciales de la sociedad, su forma de vida y sistemas de trabajo.

El objetivo de la presente Campaña es crear una conciencia social en los/as jóvenes andaluces/zas sobre el valor y la necesidad de conservar este patrimonio, así como contribuir a su difusión pública.

Para alcanzar los objetivos planteados, la Consejería de Asuntos Sociales, en desarrollo del Plan 'Andalucía Joven' y cumpliendo lo establecido en el artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, previo informe al Comité Interdepartamental para la Juventud, convoca por la presente Orden la "Campaña Juvenil de Protección del Patrimonio Tecnológico de Andalucía", de acuerdo con las siguientes

BASES:

Primera: Finalidad.

La finalidad de la presente Campaña es contribuir a la creación de una conciencia social sobre el valor y la necesidad de conservar el Patrimonio Tecnológico de Andalucía.

Segunda: Áreas de conocimiento.

- 1) Testigos materiales de interés histórico, arqueológico o etnográfico, relacionados con las diferentes actividades económicas e incluidos entre los diferentes apartados que recoge el Anexo I.
- 2) Sistemas y métodos de trabajo inactivos o sujetos a una rápida transformación por el desarrollo tecnológico, con especial referencia a sus elementos constitutivos: estructura sociolaboral, categorías profesionales, retribuciones, relaciones internas, etc...

Tercera: Participantes.

Podrán participar jóvenes andaluces/zas o residentes en

Andalucía, con edades comprendidas entre 16 y 24 años, cumplidos dentro del año 1993, que presenten trabajos relativos a una de las áreas de conocimiento expresadas en la Base Segunda.

Cuarta: Forma de participación.

La realización de los trabajos se efectuará por equipos compuestos por un máximo de cinco jóvenes. Si los/as componentes son alumnos/as de algún centro de enseñanza, podrán ser coordinados/as por un máximo de dos profesores/as del mismo. Si forman parte de alguna organización, grupo ecologista, asociación o club juvenil, podrán ser coordinados/as por alguna persona que ejerza funciones de animación o dirección de la misma. En cualquiera de los casos habrá un/a coordinador/a en cada equipo que puede ser uno/a de los/as participantes.

Para el supuesto de ser necesaria autorización del propietario/a del objeto de estudio, ésta será gestionada por los/as participantes.

Quinta: Inscripción.

Se realizará cumplimentando el Boletín de Inscripción que figura como Anexo II de la presente Orden y se remitirá, preferentemente, a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla. Podrá presentarse en la misma o a través de las demás Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales o por cualquier otro de los medios que establece la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de inscripción finaliza el 20 de noviembre de 1993.

Sexta: Entrega de los trabajos.

Los trabajos realizados, acompañados de un breve resumen del mismo y el documento de autorización a que se refiere el Anexo III, se remitirán o presentarán en la forma indicada en la Base Quinta para el Boletín de Inscripción, antes del día 15 de abril de 1994.

Los trabajos deberán incluir una referencia al método seguido en su elaboración, con especificación de su localización, datación, descripción, estado de conservación, contexto cultural.

Si el objeto de estudio lo permite, el trabajo debe acompañarse de fotografías, dibujos, o planos. Cuando se trate de objetos mecánicos, éstos no se deben manipular, trasladar, desmontar, limpiar o accionar.

No se fija límite de extensión a los trabajos, que deberán ser mecanografiados en tamaño DIN A4; los anexos gráficos estarán normalizados en tamaño DIN A4 o DIN A3. En el caso de haberse utilizado un soporte informático en la realización del trabajo deberá acompañarse el diskette correspondiente.

Séptima: Selección y Jurado.

Será nombrado por el Ilmo. Sr. Director General de Juventud o persona en quien delegue.